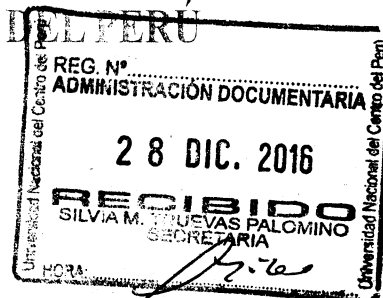


SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 0986-R-2016



Huancayo, 27 DIC 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0245-2016-VRI-UNCP presentado el 14 de octubre 2016, a través del cual la Vicerrectora de Investigación, solicita suscripción a Springer Journals Américas collection Anual 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

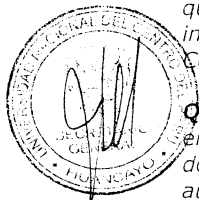
Que, a través de la carta de fecha 11 de noviembre 2016, el Gerente de Springer science-business media, manifiesta que Springer Nature es un reconocido líder internacional en la publicación en ciencia y tecnología y medicina, previendo a sus clientes alrededor del mundo con una serie de herramientas y servicios para estimular los descubrimientos de los investigadores; asimismo, la lista de productos Springer incluye de manera no limitativa: Springer journals, Springer e Books, Springer Protocolos, Springer Materials, SpringerImages, Nature, Palgrave. Springer Science-Business Media es dueño y portador de los derechos de autor de sus productos y provee de soporte técnico y otros servicios tales como promoción y entrenamiento a sus clientes en Colombia y todo el mundo;

Que, con Oficio N° 1664-2016-OPRES/UNCP, la Jefe de la Oficina de Presupuesto refiere que según Convenio N° 139-2016-MINEDU, convenio específico entre el Ministerio de Educación y la UNCP, se tiene como objetivo "Contribuir a mejorar el desempeño de la gestión institucional de la universidad, mediante la asistencia técnica y transferencia de recursos. Señalándose que la UNCP podrá recibir por cumplimiento de todos los compromisos de gestión hasta la suma de S/ 7'681,506.00, que serán transferidos en tres tramos; con Resolución de Consejo Directivo N° 006-2016-SUNEDU/CD de fecha 24 de noviembre 2015, se aprobó el "Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano"; en el cual en el anexo N° 02 sobre Condiciones Básicas de Calidad-CBC, se señala como necesidad complementaria la gestión administrativa como sigue: Componente, IX.7 Acervo Bibliográfico, indicador 50. Material bibliográfico según planes de estudio de sus programas. El acervo bibliográfico puede ser en físico y/o virtual. Las bibliotecas virtuales deben estar suscritas, y el Método de verificación, Lista codificada del material bibliográfico de la universidad, y/o acervo bibliográfico virtual: Contratos o convenios de uso del servicio de bibliotecas virtuales y reparto de ingresos a bibliotecas virtuales. El Jefe de la Oficina de Servicios Generales ha solicitado la certificación presupuestal para el servicio de suscripción a Springer Journals Américas Collection Anual 2016, para la Biblioteca de la UNCP, por un monto de S/ 78,831.20. Según la propuesta del Plan de uso de recursos y análisis de necesidades, se identificó la necesidad de implementar las bibliotecas físicas y virtuales, dentro del cual se considera el pedido. Siendo lo solicitado, necesario para cumplir con el modelo de licenciamiento y con fines de acreditación y estando incluido en el Plan de Uso de Recursos, opina favorablemente por la certificación presupuestal por un monto de S/ 81,033.75 soles a un tipo de cambio de S/ 3.50 por dólar americano. Y recomienda se vele por un adecuado proceso de contratación de acuerdo a la normativa vigente y la ejecución oportuna del gasto cuyo plazo máximo de ejecución es al 31 de diciembre;

Que, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, con Oficio N° 1806-2016-OSG/UNCP, manifiesta que conocido el requerimiento se ha realizado las indagaciones en el mercado nacional y/o internacional, encontrándose con la naturaleza de Contratación Directa, Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, según Oficio N° 644-2016-OGAL/UNCP del 19 de diciembre 2016, el Asesor Legal considerando el informe de la Oficina de Servicios Generales que indica que es proveedor único, y es un no domiciliado, que tiene la exclusividad del producto por ser dueños y portadores de los derechos de autor, además de proveer del soporte técnico y otros servicios, establecido en el inciso e) del Artículo 27° de la Ley N° 30225. Estando el requerimiento del área usuaria, cumpliéndose con los presupuestos de la Ley;

Que, a través del Oficio N° 0380-2016-VRI-UNCP presentado el 20 de diciembre 2016, la Vicerrectora de Investigación, manifiesta que habiendo solicitado la suscripción a Springer Journals Américas Collection Anual 2016, con la finalidad de ofrecer revistas actualizadas de utilidad para los docentes, investigadores, estudiantes de pre y posgrado, solicita la aprobación de la Contratación Directa a través de una resolución, en cumplimiento al Artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0986-R-2016

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP, señala el Rector tiene las atribuciones... Dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

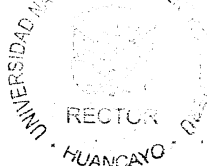
RESUELVE:

- 1° **APROBAR** LA CONTRATA DIRECTA para la Suscripción a Springer Journals Américas Collection Anual 2016, conforme al Artículo 27° de la ley de Contrataciones del Estado N° 30225.
- 2° **DISPONER** que la contratación que se efectuará en virtud de esta Resolución estará a cargo de la Oficina General de Logística, y los órganos a quienes les compete esta acción, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y dispositivos legales vigentes al respecto.
- 3° **ENCARGAR** a la Oficina General de Gestión de Informática y Comunicación la publicación de la resolución y los informes sustentatorios en el portal web de la UNCP.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado / VRAC / VRI / DGA / Órgano Control Interno / Oficina de Asesoría Legal / Biblioteca Central / Oficina General de Logística / Oficina de Servicios Generales / Portal WEB Transparencia / Oficina General de Planificación / Oficina de Presupuesto / Oficina General de Administración Financiera / SEACE / Archivo / ivm.